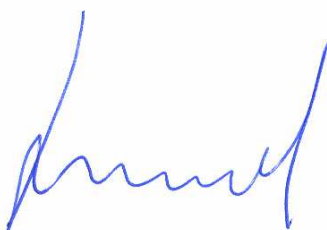


Conforme a la base Cuarta de la Resolución de 7 de junio de 2011 de este Servicio Provincial por la que se establecía, al amparo de las atribuciones que le confiere el Decreto 29/2004 de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón y de la autorización recogida en la Orden de 9 de febrero de 2010 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, el procedimiento de solicitud de reducción de la jornada lectiva de docencia directa sin reducción de haberes para personal docente no universitario en el curso 2011/2012 con destino en los Centros Públicos de la provincia de Huesca, este Servicio Provincial ha resuelto publicar en el tablón de anuncios la relación definitiva de concesión y denegación de reducciones de jornada lectiva de docencia directa sin reducción de haberes.

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación o exposición.

Huesca, a 16 de agosto de 2011

EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL,
P.A. LA SECRETARIA PROVINCIAL,
Art.10.3. Decreto 74/2000



Fdo.: Elena Climente Brun